# Programa especializado de intervención familiar



**Gobierno de Navarra**
Departamento de Bienestar Social,
Deporte y Juventud

Título:
Programa especializado de intervención familiar

Edita:
Gobierno de Navarra
Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud
Dirección General de Familia

Diseño: Javier Oyarzun
Impresión y encuadernación:
D.L.: NA. 0.000/2004

# índice

## PRIMERA PARTE. ASPECTOS GENERALES


### 1.- INTRODUCCIÓN

La intervención familiar ..... 9

### 2.- MARCO TEÓRICO

2.1 Necesidades de la infancia ..... 12

2.2 Protección del menor: ..... 14
- 2.2.1 Ley orgánica del menor ..... 14
- 2.2.2 Recursos del sistema de protección a la infancia ..... 15

2.3 El maltrato infantil ..... 17
- 2.3.1 Tipos de maltrato ..... 17
- 2.3.2 Consecuencias del maltrato ..... 19

### 3.- FAMILIAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA

3.1 Familias a las que se dirige el programa ..... 22

3.2 Criterios de inclusión ..... 22

3.3 Tipología de las familias ..... 23


## SEGUNDA PARTE. EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN


### 4.- MODELO DE INTERVENCIÓN

4.1 Características del modelo ..... 29

4.2 Objetivos generales y específicos ..... 30

4.3 Funciones y áreas de intervención ..... 31

4.4 Metodología: supervisión, trabajo en equipo, trabajo en red ..... 33

4.5 Estructura del programa: ..... 35
- 4.5.1 Estructura organizativa ..... 35
- 4.5.2 Funciones ..... 35
  - – De la administración
  - – Del programa
- 4.5.3 Sistemas de coordinación ..... 36
  - – Con la administración
  - – En el propio equipo

5.- PROCESO GENERAL DE INTERVENCIÓN

5.1 Esquema del proceso de intervención ..... 37

5.2 Fases. ..... 38
5.2.1 Procedimiento para la inclusión de un caso ..... 38
5.2.2 Intervención del PEIF (Programa especializado de intervención familiar) 40
5.2.3 Final de la intervención ..... 45

6.- EVALUACIÓN

6.1 Introducción ..... 47

6.2 Evaluación externa ..... 47

6.3 Evaluación interna ..... 49

TERCERA PARTE. EJEMPLIFICACIÓN

7.- CASO PRÁCTICO

7.1 Presentación del caso ..... 57
7.1.1 Antecedentes ..... 57
7.1.2 Situación familiar ..... 57
7.1.3 Conclusiones ..... 58

7.2. Intervención del PEIF ..... 58
7.2.1 Objetivos generales ..... 58
7.2.2 Objetivos específicos ..... 59

7.3. Evaluación final tras dos años de intervención ..... 65

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA ..... 71

# presentación

El documento que aquí se presenta es fruto de la experiencia y del trabajo realizado por un grupo de profesionales desde el año 1994, cuando el Gobierno de Navarra decide poner en marcha un programa de Intervención Familiar para familias maltratantes y negligentes. Como se recoge en la literatura especializada, la familia juega un papel básico y fundamental en el desarrollo infantil por los vínculos afectivos que en ella se establecen. Aquellos menores que estén expuestos a maltrato y/o desprotección en sus diferentes manifestaciones van a ver comprometido su desarrollo en los aspectos afectivo, cognitivo y social.

De ahí que en los últimos años el compromiso con la situación de la infancia más desfavorecida haya sido tema de preocupación para las distintas administraciones y organismos nacionales e internacionales y que se ha concretado en acuerdos, directrices, planes de actuación e investigación.

Porque todos, en alguna medida, estamos comprometidos en satisfacer que *los niños y los jóvenes tengan derecho a una protección que garantice su desarrollo integral como personas en el seno de una familia, preferentemente con sus padres, en su defecto con su familia extensa y en última instancia con una familia ajena.*

Por esta razón hoy nadie discute la necesidad de desarrollar programas de intervención en aquellas familias en las que se han producido situaciones de desprotección infantil.

Al mismo tiempo, los programas de tratamiento familiar cumplen un doble objetivo: por un lado eliminan y cortan la conducta de maltrato y a la vez persiguen instaurar y potenciar conductas positivas de relación familiar.

El trabajo desarrollado que ahora se presenta persigue ser un recurso de orientación y formación para profesionales que desempeñen sus funciones en este ámbito:
– Haciendo visible el trabajo que se ha desarrollado en estos años.
– Exponiendo un modelo de intervención con familias maltratantes y negligentes.

El documento consta de tres partes bien diferenciadas.

En la primera se abordan aspectos teóricos de carácter general que recogen:
– La naturaleza de la intervención familiar especializada.
– El marco teórico sobre las necesidades de la infancia y su protección.
– El maltrato infantil y sus consecuencias.
– Las familias destinatarias de este programa.

En la segunda parte se presenta el proceso de intervención con:
– La descripción del proceso de intervención, fases, objetivos y procedimientos.
– Los mecanismos de coordinación entre Administración y Programa.
– El sistema de evaluación.

La tercera parte es un caso práctico que sirve como ejemplo para observar cuál es el procedimiento de una intervención.

Aparte de los profesionales que trabajan con menores en riesgo de desprotección, este material tiene como objetivo servir de ayuda a otros sectores profesionales cercanos a estos menores como son los educadores, profesionales de la salud, sistema judicial, y otras organizaciones y colectivos.

Con este documento la Dirección General de Familia inicia una línea de publicaciones de carácter divulgativo sobre cuestiones que, por su naturaleza, son de gran interés tanto para los y las profesionales que trabajan en este campo como para el público en general.

Loren Albéniz Ascorbe
DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA

# Primera Parte
# Aspectos generales



# 1.- Introducción

## LA INTERVENCIÓN FAMILIAR

Los Programas de Intervención Familiar tienen como objetivo no sólo dar fin a la conducta de maltrato/abandono infantil, sino lograr la rehabilitación del núcleo familiar.

Existen diferentes programas y subprogramas que establecen diseños diferentes en cuanto a objetivos, recursos, intensidad de los mismos, duración de la intervención y sistema de evaluación, en función de la naturaleza del problema.

Los tipos de Programas de Intervención Familiar que se recogen en el **"Manual de Intervención en Situaciones de Desprotección Infantil en la Comunidad Autónoma de Navarra"** son los siguientes:

**1. Programa de prevención secundaria.**

Dirigido a familias en situación de "alto riesgo" en relación a la aparición de situaciones de maltrato/abandono infantil.

Tiene como objetivo final evitar la aparición de situaciones de desprotección infantil.

Los recursos de este tipo de programas son: figuras normalizadas como pueden ser educadores familiares y supervisores o coordinadores de caso.

**2. Programa de preservación familiar.**

Dirigido a familias donde se presentan situaciones de maltrato/abandono infantil en sus diferentes niveles de gravedad (leve, moderada, elevada).

Tiene como finalidad preservar la integridad de la familia, evitando la separación del menor. Sus objetivos finales son:

– Eliminar el riesgo de separación del menor de su familia.

– Promover que los niños/as tengan un proceso de desarrollo sano y normalizado a nivel físico, afectivo, cognitivo y social.

Los recursos de este programa son: educadores familiares, atención psicoterapéutica/psiquiátrica y supervisores/coordinadores de caso.

**3. Programa de reunificación familiar.**

La finalidad de este programa se centra en preservar la integridad de la familia, procurando el retorno a la familia de los niños/as que han sido separados con carácter temporal a causa de una situación de maltrato/abandono grave. La situación ha motivado la asunción de la Tutela o la Guarda por parte de la Administración Pública.

Los objetivos finales son:

– Eliminar la necesidad de la separación del niño/a de su familia.

– Lograr el retorno del niño/a con su familia de origen en el menor tiempo de plazo posible.

– Eliminar y controlar el riesgo de que en un futuro pueda ser necesario separar nuevamente el niño/a de su hogar, a través de la capacitación parental.

**4. Programa de tratamiento del abuso sexual intrafamiliar.**

Las finalidades de este programa son: promover la reunificación familiar en casos de abuso sexual en los que la administración haya decidido la salida temporal del niño/a del domicilio familiar y evitar el riego de repetición de los abusos en los casos donde el abusador ha salido del domicilio familiar y el niño/a permanece en su casa.

Los objetivos de este programa son:

– Conseguir que el retorno familiar y social natural del niño/a sea capaz de garantizar su integridad y seguridad básicas y la satisfacción de sus necesidades básicas.

– Eliminar el riesgo de repetición de los abusos.

– Tratar las secuelas traumáticas que el abuso ha provocado o puede provocar en el niño/a.

La mayoría de los programas de intervención familiar comparten sus objetivos generales, que se concretan en:

- Mantener la unidad familiar evitando la separación del niño/a de su familia o promoviendo su retorno cuando ha sido separado temporalmente como medida de protección.
- Finalizar la situación de maltrato/abandono y evitar su reaparición.
- Asegurar el bienestar y la satisfacción de las necesidades básicas del niño/a en su entorno familiar y social natural.
- Evitar/reparar las secuelas traumáticas de la desprotección en el niño/a.
- Reforzar la capacidad de la familia para hacer frente de manera satisfactoria a las fases de su ciclo vital.
- Afianzar la calidad de las relaciones familiares, incluyendo la relación conyugal, paterno-filial y fraternal.
- Mejorar la calidad de las relaciones de la familia con su entorno y reforzar sus sistemas de apoyo.
- Estimular la capacidad del niño/a y los padres para establecer relaciones interpersonales positivas.
- Asegurar que el niño/a disponga en su entorno de, al menos, una figura adulta de apego estable.

Muchos de estos programas también comparten una serie de presupuestos o características generales en su diseño:

- Se dirigen a la familia y su entorno.
- Se dirigen al sistema familiar, no solo a uno de sus miembros.
- Requieren que, previamente a su intervención, las familias sean sometidas a una evaluación individualizada, actualizada y completa, con especial atención a las necesidades del niño/a y a las causas del problema.
- Tienen en cuenta no sólo los déficits o problemas de la familia, sino también sus aspectos positivos.
- Desarrollan su intervención en el domicilio familiar.
- Mantienen una intervención intensiva, en general con un mínimo de dos contactos semanales con cada familia.
- Buscan la máxima implicación de las familias en el diseño del plan de intervención.
- Destacan la importancia de la vinculación y relación entre los profesionales y la familia en los resultados del tratamiento.
- Utilizan la autoridad cuando es necesario.
- Cuentan con equipos multidisciplinares.
- Destacan la necesidad de contar con profesionales especializados.
- Designan un profesional que asuma la coordinación general de la intervención con cada familia.
- Incluyen un período de seguimiento o desvinculación al finalizar el tratamiento propiamente dicho.
- Asumen que, si bien los resultados del tratamiento puedan ser positivos, muchas de estas familias han de ser consideradas vulnerables a la reaparición de problemas en el futuro.

Eficacia de los programas de intervención familiar especializada

A tenor de los datos disponibles en la actualidad, puede afirmarse que la eficacia de los programas de intervención familiar depende de varios factores, entre los que destacan:

- El momento de inicio del tratamiento en la medida que es más precoz, las posibilidades de éxito aumentan.
- La adecuación entre el tipo de tratamiento y las necesidades de la familia (especificidad).
- El tipo y gravedad de problemas de la familia.
- La amplitud y funcionamiento del resto de recursos y servicios que intervienen con la familia y el niño/a.

**Desde el año 1994 el Instituto Navarro de Bienestar Social y actualmente la Dirección General de la Familia, está dotando de soporte económico y técnico al Programa especializado de intervención familiar que se va a describir en este documento.**

# 2.- Marco teórico

## 2.1 Necesidades de la infancia

Las necesidades infantiles son el criterio de referencia obligado para una comprensión adecuada del bienestar infantil, de las situaciones que suponen riesgos al mismo y, por tanto, de las intervenciones encaminadas a promover tal bienestar o a paliar sus posibles carencias.

Las necesidades infantiles permiten contextualizar las deficiencias o formas de maltrato a partir de una teoría positiva de las necesidades del niño/a y de las relaciones intrafamiliares, además de orientar la intervención hacia la prevención y el apoyo a la familia de origen.

El ser humano, a lo largo de su ciclo vital, necesita de determinadas condiciones para desarrollarse adecuadamente. Estas necesidades son de naturaleza biológica y psicosocial y deben ser consideradas como características de la especie humana, aunque algunas de ellas son compartidas con otras especies.

Los adultos debemos responder a estas necesidades de los menores porque ellos no tienen la misma capacidad de autoprotección: son más vulnerables, no pueden decidir sobre su vida de la misma forma, no se saben defenderse de los peligros y las consecuencias, en ocasiones, tienen efectos irreversibles. Estos hechos, entre otros, hacen necesaria la función protectora de las personas adultas.

Tampoco debe entenderse al niño/a como un receptor pasivo en la satisfacción de sus necesidades. Él es un agente activo en las decisiones que le afectan y en todas las actividades de interacción con los demás. Desde pequeño, en la medida de sus posibilidades, deben tenerse en cuenta sus peticiones, hacerle partícipe de las decisiones que le afectan y conseguir que sea agente activo que contribuya eficazmente a satisfacer sus propias necesidades y las de los demás.

La taxonomía que propone Félix López en el libro *Las necesidades de la infancia y protección infantil,* recoge las siguientes:

**1. Necesidades de carácter físico-biológico:**

- Alimentación.
- Temperatura.
- Higiene.
- Sueño.
- Actividad física: ejercicio y juego.
- Integridad física y protección de riesgos reales.

**2. Necesidades cognitivas:**

- Estimulación sensorial.
- Exploración física y social.
- Comprensión de la realidad física y social.
- Adquisición de un sistema de valores y normas.

**3. Necesidades emocionales y sociales:**

- Sociales:
  - Seguridad emocional, identidad personal y autoestima.
  - Red de relaciones sociales.
  - Participación y autonomía progresiva, a la vez que necesidad de establecer unos límites al comportamiento
- Sexuales:
  - Identidad sexual.
- Con el entorno físico y social:
  - Protección de riesgos imaginarios.
  - Interacción lúdica.

Por consiguiente, las diferentes formas de maltrato infantil pueden ser ubicadas en relación a la teoría de las necesidades expuesta por este autor. Esta teoría no sólo permite comprender mejor las diferentes formas de maltrato infantil, indicando la necesidad que está amenazada o se impide satisfacer, sino que permite hacer una evaluación global teniendo en cuenta no sólo los riesgos que vive el niño, sino también el grado en que sus necesidades están cubiertas.

Además de esto, el desarrollo sano de un niño o niña es la consecuencia del predominio de experiencias de buen trato que han conocido en su vida. Por lo tanto, el bienestar infantil es producto del buen trato que el niño recibe, y éste a su vez es el resultado de las capacidades de los padres para responder adecuadamente a las necesidades de sus hijos. Para que esto pueda producirse, deben existir, así mismo, recursos comunitarios que ayuden a los padres a cumplir su tarea y a los niños a satisfacer sus necesidades.

Jorge Barudy en su ponencia *Buen trato infantil, parentalidad y recursos comunitarios* pronunciada en las *Jornadas Europeas sobre Protección Infantil* celebradas en el año 2001 define el concepto de competencia parental como “una forma semántica de referirse a las capacidades prácticas que tienen los padres para cuidar, proteger y educar a sus hijos asegurándoles un desarrollo suficientemente sano”.

En este sentido, Barudy afirma que los programas de protección infantil son los recursos específicos que la sociedad pone a disposición de las familias para contribuir al buen trato infantil en dos sentidos:

- Influenciando positivamente en las competencias parentales (promoviendo su adquisición o mejora).
- Apoyando a las familias en la cobertura de las necesidades infantiles.

## 2.2. Protección del menor

### *2.2.1 Ley orgánica del menor*

Como se describe en la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor:

*"Las Administraciones Públicas facilitarán a los menores la asistencia adecuada para el ejercicio de sus derechos".*

Las Administraciones Públicas, en los ámbitos que les son propios, articularán políticas integrales encaminadas al desarrollo de la infancia con los medios oportunos, de modo muy especial, cuando se refiera a los derechos enumerados en esta Ley. Los niños tiene derecho a acceder a tales servicios por sí mismos a través de sus padres, tutores o instituciones en posición equivalente, quienes a su vez, tienen el deber de utilizarlos en beneficio de los niños.

Se impulsarán políticas compensatorias dirigidas a corregir las desigualdades sociales. En todo caso, el contenido esencial de los derechos del menor no podrá quedar afectado por falta de recursos sociales básicos.

Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las necesidades del niño al ejercer sus competencias, especialmente en materia de control sobre productos alimenticios, consumo, vivienda, educación, sanidad, cultura, deporte, espectáculos, medios de comunicación, transportes y espacios libres en las ciudades (Art. 11 ).

- La Protección del Menor por los poderes públicos se realizará mediante la prevención y reparación de situaciones de riesgo con el establecimiento de los servicios adecuados para tal fin el ejercicio de la guarda y, en los casos de desamparo, la asunción de la tutela (Art. 12).

- Toda persona o Autoridad y especialmente aquellos que por su profesión o función detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un niño, la comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise (Art. 13).

## *2.2.2 Recursos del sistema de protección de la infancia.*

La sociedad en general reconoce la necesidad de que todos los elementos que la integran (personas, instituciones y organizaciones) contribuyan a garantizar los derechos de los niños, especialmente su derecho a la integridad, a no sufrir torturas o tratos inhumanos y vejatorios, a su desarrollo integral como persona y a su propia familia. La sociedad tiene que garantizar los derechos del niño y su necesidad de protección. Para esto tiene que estructurarse en niveles de competencia y responsabilidad según quién sea el agente protector.

En este sentido podemos hablar de los padres y tutores en primer lugar, de todos los ciudadanos en segundo lugar, de la administración pública en general, de la administración competente en materia de protección de menores en particular y también del sistema judicial.

Los recursos específicos de protección con los que el sistema de protección de la infancia cuenta actualmente son los siguientes:

***– Acogimiento residencial***

Es una medida destinada a aquellos **niños y niñas que no pueden permanecer en sus hogares durante un periodo determinado.** Gracias a ella los menores disponen de un lugar de residencia y convivencia que cumple con el cometido de dar satisfacción a sus necesidades de protección, educación, y cualquier otra que presenten en esas etapas de desarrollo. Esta medida tiene un carácter temporal, ya que no es deseable la estancia prolongada en las residencias que juegan un papel instrumental al servicio de un plan que contempla una finalidad estable y normalizada tal como se recoge en la Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor.

***– Centros de día***

(Orden de 9 de agosto de 1993, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social). **"Son dispositivos que acogen durante el día a niños que tienen dificultades socio-familiares graves pero para los que es posible y deseable el contacto diario con su familia".** Se trata, por tanto, de un servicio especializado de protección a menores en situación de riesgo, dentro de las intervenciones encuadradas en los programas de Preservación Familiar o de Reunificación. Es un recurso de apoyo a la familia, con el que se pretende evitar que un niño o niña tenga que ser separado de su medio familiar o posibilitar que regrese a él.

***– Acogimiento familiar***

(Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica al Menor, Ley 21/87 de Adopción y otras formas de Protección a Menores, Decreto 57/88). **El acogimiento familiar es un servicio de bienestar infantil, que proporciona al niño/a una atención familiar sustitutoria o complementaria durante un tiempo planificado, cuando su propia familia no puede atenderle.**

Atendiendo a la finalidad del mismo, se recogen tres tipos de acogimientos familiares:

- **Acogimiento simple,** cuando se dan las condiciones de temporalidad, en las que es relativamente previsible el retorno del menor con su familia.

- **Acogimiento permanente,** en aquellos casos en los que la edad u otras circunstancias del menor y su familia aconsejan dotarlo de una mayor estabilidad, ampliando la autonomía de la familia acogedora respecto a las funciones derivadas del cuidado del menor, mediante la atribución por el juez de aquellas facultades de la tutela que faciliten el desempeño de sus responsabilidades.

- **Acogimiento preadoptivo,** posibilitando el establecer un período preadoptivo a través de la formalización de un acogimiento con esta finalidad, bien sea porque la entidad pública eleve la propuesta de adopción de un menor o cuando considere necesario establecer un período de adaptación del menor a la familia antes de elevar al juez dicha propuesta.

***– Unidades de Intervención Educativa (U.I.E.)***

(Ley Orgánica 4/1992, Decreto 57/88 de 7 de abril, Resolución 30 Junio de 1997). Son un equipo de profesionales que trabajan con:

- Jóvenes a quienes se ha aplicado una medida judicial no privativa de libertad.
- Jóvenes que, una vez concluida esta medida privativa de libertad, aceptan actuaciones de seguimiento.
- Jóvenes con expediente de protección que presentan problemas de adaptación social.

**Su finalidad es conseguir la reinserción social y familiar de estos menores de edad por medio de la intervención personal y familiar.**

***– Programas de intervención familiar (PIF)***

(Ley Orgánica 1/96, Decreto 57/88, Plan Regional de Protección y Atención a Menores). Son programas específicos de apoyo a familias cuyo objetivo es preservar la integridad de la familia evitando una separación de ella de los niños o procurar el regreso del hijo/a a su casa si está separado de sus padres.

**Se trata de capacitar a la familia para dar una correcta atención a sus hijos e hijas, eliminando conductas negligentes o maltratadoras, desarrollando pautas de atención básica y prácticas educativas adecuadas a la edad del niño o niña, así como capacitar a la familia para enfrentarse a situaciones de crisis.**

# 2.3 El maltrato infantil

La teoría de las necesidades da unidad al concepto de maltrato. *Maltratar a un niño/a significa, en definitiva, no satisfacer adecuadamente sus necesidades, no ofrecerle condiciones básicas que garanticen su bienestar y posibiliten su desarrollo.* Las formas en que esto puede suceder son prácticamente infinitas. Las clasificaciones del maltrato consideran sólo algunas de ellas.

## *2.3.1 Tipos de maltrato*

### 1. Maltrato o abuso físico

Cualquier acto intencionado o no accidental por parte de los padres o cuidadores del menor que produce o puede provocar en el niño o niña daño físico (lesiones, enfermedad o intoxicaciones).

### 2. Negligencia o abandono físico

De acuerdo a la definición de autores como Dubowitz, Black, Starr y Zuravin, éste se produce cuando las necesidades básicas del niño o niña no son cubiertas por ninguna persona responsable de su cuidado con independencia de cuál o cuáles sean las causas de tal situación. Se distinguen aquí categorías como las siguientes:

- Negar o retrasar la provisión de cuidados relacionados con la salud física que pueden producir lesiones carenciales (raquitismo, falta de vitamina C, escorbuto...).
- Negar o retrasar la provisión de cuidados relacionados con la salud mental.
- Inadecuada o nula supervisión del menor.
- Renuncia total implícita o expresa a la compañía del menor (abandono del niño en un portal...).
- Incumplimiento de las responsabilidades que conlleva la guarda y custodia del menor.
- No proporcionar un hogar estable.
- Inadecuada supervisión de la higiene personal.
- Existencia de condiciones peligrosas en el hogar.
- Existencia de condiciones sanitarias inadecuadas en el hogar.
- Desatención de las necesidades nutricionales del menor.
- Desatención o impedimento de la formación escolar del menor.
- Abandono educativo (ausencia de normas, disciplina nula o inconsistente...).
- Poner en peligro el resguardo del menor.

**3. Abuso sexual**

Contacto o interacción entre un menor y una persona adulta en la que el niño o niña es utilizado para la obtención de estimulación sexual por parte del adulto u otras personas. El abuso sexual puede ser también llevado a cabo por personas menores de 18 años cuando dichas personas son significativamente mayores que la víctima o están en una situación de poder o control sobre ella según Félix López (op.cit.). Aquí se incluyen comportamientos de distinta índole, distinguiéndose habitualmente entre abusos sexuales con o sin contacto físico (tal como señalan los autores Milner y Herce). En el primer caso se incluyen los tocamientos intencionados, con o sin agresión, de zonas de naturaleza sexual (pecho, glúteos, zona anal y genital), contactos genitales y distintas formas de penetración. Dentro de los abusos sexuales sin contacto físico están la utilización de los niños en la pornografía y la prostitución, el fenómeno del exhibicionismo y la masturbación en presencia de un menor, así como solicitudes indecentes al niño.

**4. Maltrato emocional**

Hostilidad verbal crónica en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono y bloqueo constante de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar o personas responsables del cuidado del menor (Garbarino, Guttman y Seeley).

**5. Abandono emocional**

Estos mismos autores lo definen como la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el niño o la niña, y la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta.

Otras formas de malos tratos que suelen contemplarse son:

**6. Maltrato prenatal.**
**7. Síndrome de Münchausen por poderes.**
**8. Retraso no orgánico en el desarrollo.**
**9. Explotación laboral.**

## *2.3.2 Consecuencias del maltrato*

Otra perspectiva que nos permite comprender el rol de los vínculos afectivos y de la familia en general es el estudio de las consecuencias del maltrato infantil, es decir, las consecuencias de la quiebra en el ejercicio de las funciones protectoras de las figuras de apego.

**Efectos físicos**

Son especialmente significativos en el maltrato prenatal, en el abandono físico y en el maltrato físico.

El maltrato en el periodo prenatal, puede provocar que el niño o la niña sea gravemente prematuro, el contagio de graves enfermedades (SIDA, Hepatitis B, etc.) y malformaciones del feto.

Las situaciones de abandono o negligencia pueden acarrear deficiencias en el nivel de desarrollo físico y motor, vitaminopatías, raquitismo, lesiones temporales o permanentes muy diversas, enfermedades por falta de vacunación, etc.

El maltrato físico puede provocar lesiones leves o graves de muy diferente tipo en todo el cuerpo que dejen secuelas temporales o permanentes y que incluso hagan peligrar la vida del niño o de la niña. Entre ellas destacan por su posible gravedad los traumatismos craneales, oculares y abdominales.

En el caso del abuso sexual, aunque las lesiones físicas no son muy frecuentes, cabe citar el contagio de ETS, infecciones genitales, el embarazo en adolescentes y los desgarros o heridas en zonas genitales. No obstante, en este tipo de maltrato las consecuencias más graves son las psicológicas y emocionales.

En todos estos casos hay un fallo en la función protectora de las figuras de apego, bien porque sea alguna de estas figuras la maltratante, o bien porque no han mantenido un sistema de vigilancia protectora eficaz.

**Efectos psicosociales**

Más importantes son aún los efectos psicosociales, aunque éstos son mucho más variables de unos sujetos a otros y dependen de la interacción entre numerosos factores: edad en que sucede, tipo de maltrato, relación con la figura maltratante, duración y frecuencia del maltrato, gravedad o intensidad, respuesta del entorno, cuidados posteriores, etc.

En todo caso, con carácter general, puede decirse que son muy frecuentes los problemas neurológicos que, a su vez, pueden dar lugar a retraso general en el desarrollo, dificultades en las interacciones sociales con los compañeros, educadores y padres. Estos efectos pueden aparecer desde edades muy tempranas y suelen tener un carácter acumulativo de mutua potenciación.

Por lo que hace relación a los efectos más vinculados al desarrollo cognitivo y social, Wolfe y Pierre ofrecen el siguiente esquema:

1.- Tendencia a presentar problemas de comportamiento:

- Agresividad en el ámbito doméstico y escolar.
- Dificultad en el trato con los educadores.
- Percepción por los maestros de un mayor grado de inmadurez.
- Impresión de un carácter más violento y con mayor probabilidad de cometer delitos antisociales en la adolescencia y juventud.

2.- Tendencia a presentar trastornos en el desarrollo de relaciones sociales e interpersonales:

- Vinculación insegura con el cuidador.
- Déficit en el comportamiento prosocial.
- Menores habilidades empáticas y sensibilidad social.
- Menor reciprocidad y competencia en la interacción con los compañeros. Mayor rechazo de los compañeros y muy escasa interacción con ellos.
- Baja autoestima y expectativas negativas sobre el futuro.

3.- Problemas en juicios sociales y desarrollo cognitivo

- Bajas puntuaciones en coeficiente intelectual.
- Escasas habilidades evolutivas en habla y lenguaje.
- Puntuaciones bajas en test de rendimiento.
- Bajas calificaciones escolares.
- Deficiencias en la concepción de las normas morales.

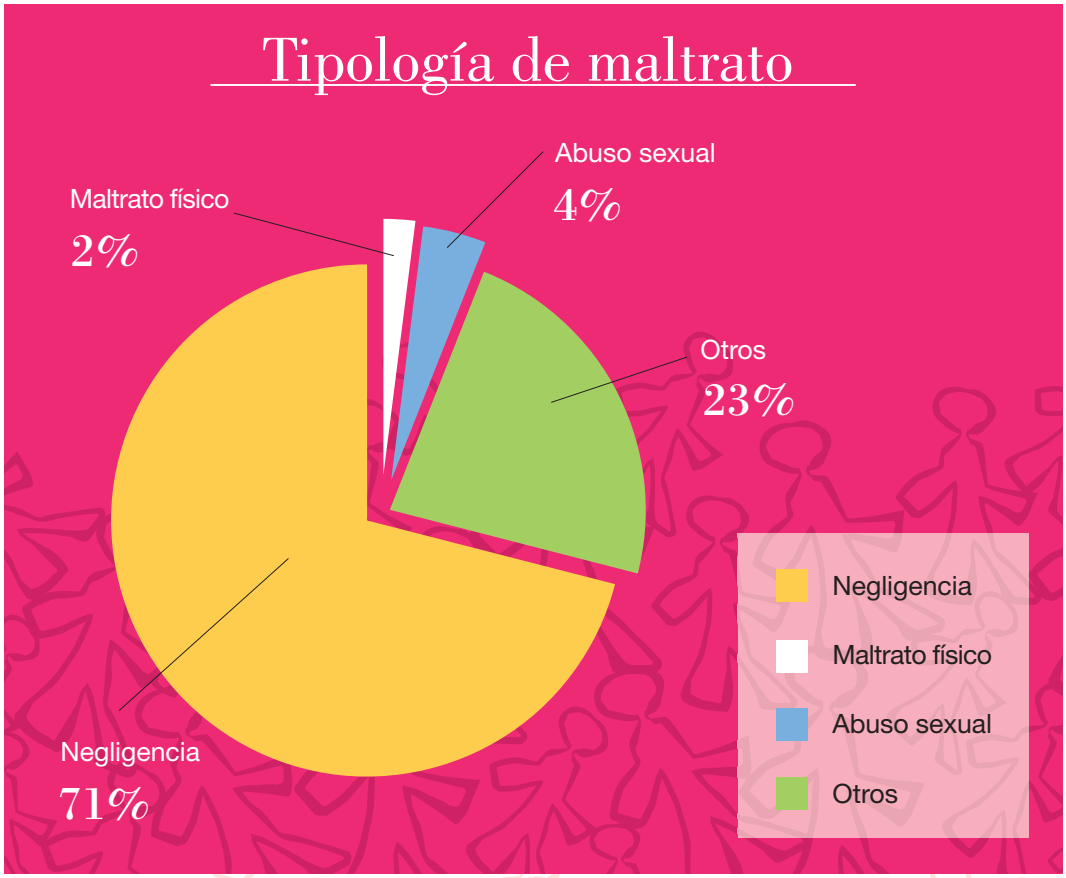
La mayor parte de estas deficiencias están asociadas a ausencia de figuras de apego o formas de apego inseguro que no le permiten adquirir una confianza básica relacional -patrones de relación confiados y seguros-, ni tampoco aprender las habilidades para la comunicación íntima y social en general -empatía, capacidad de ponerse en el lugar del otro, conocimiento social y normas interiorizadas-. Estas consecuencias se explican en gran medida porque carecen de las condiciones sociales que le permiten sentirse una persona segura, querida y protegida y que le ayudan a su vez a aprender las habilidades propias de la competencia social.

Por tanto, el eje de la prevención e intervención ha de ser siempre la familia y las redes de apoyo social a la propia familia y en consecuencia los programas de intervención educativa deben centrarse en la enseñanza de las habilidades que los hagan más competentes socialmente.

Podemos concluir que desde todos los puntos de vista señalados, las figuras de apego tienen el mayor poder explicativo de la protección o el maltrato en la infancia y son también el lugar privilegiado para llevar a cabo la intervención.

Las tipologías de maltrato valoradas desde el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra desde 1993 a 1999, registra un total de 44 casos catalogados de la siguiente forma: 66% de negligencia, 6,8% de maltrato físico, 4,5% de abuso y 20,4% de otros.

**Desde el PEIF las tipologías de maltrato en las que se han intervenido (n=82) del 2000 al 2003, son las siguientes: 71% de negligencia, 4% de abuso sexual, 2% de maltrato físico y 23% de otros.**



# 3.- Familias destinatarias del programa

## 3.1 Familias a las que se dirige el programa

- Familias en crisis con hijos/as menores de edad cuyo bienestar físico y/o psíquico se encuentra en riesgo a consecuencia de aquéllas y en las que se intenta evitar la separación de padres/madres e hijos/as.

- Familias con importantes problemas de salud mental, que les incapacita para atender correctamente a sus hijos/as a pesar de tener una buena vinculación afectiva con ellos.

- Familias con déficits intelectuales que necesitan un apoyo durante todo el desarrollo de los hijos/as, al no producirse progresos en la situación familiar.

- Familias que tienen abierto expediente por riesgo de desprotección, y en las que por diferentes motivos no se puede valorar la situación, empleándose la figura del educador/a como observador de la realidad familiar para completar el proceso de investigación/evaluación.

## 3.2 Criterios de inclusión

El Programa atenderá tanto a familias donde el niño/a o adolescente vive con su familia de origen, como aquellos casos en los que el niño/a o adolescente ha sido separado de su familia de forma temporal como medida de protección y que cumplan los siguientes criterios:

1. Existencia de una relación afectiva significativamente positiva entre el niño/a y sus padres/tutores/guardadores.

2. Constatación de limitaciones importantes en los padres/tutores/guardadores en el ejercicio de las responsabilidades parentales.

3. Manifestación de tales limitaciones en alguno de los siguientes indicadores:

- Negligencia moderada o severa en los cuidados físicos.
- Negligencia educativa moderada o severa.

- Existencia de algún incidente de maltrato físico de gravedad moderado o severo.
- Maltrato emocional moderado o severo.
- Abandono emocional moderado o severo.
- Otras tipologías de maltrato/abandono (explotación laboral, mendicidad, maltrato prenatal, etc.).
- Incapacidad grave de los padres/tutores/guardadores para controlar y manejar la conducta de su hijo.

4. Vivienda en mínimas condiciones de habitabilidad.

5. Pronóstico de que la familia puede beneficiarse del PEIF a medio-largo plazo, porque los padres/tutores/guardadores pueden mejorar el trato y cuidado que proporcionan a sus hijos/as, o, cuando menos, estarán en disposición de seguir indicaciones y permitir el apoyo de los profesionales hacia sus hijos/as.

6. Aceptación de los padres/tutores/guardadores a participar en el Programa.

7. Además, en el caso de niños/as adolescentes podrá seguirse el programa en el domicilio familiar:

- Desde el momento que los técnicos de la Sección de Protección del menor de la Dirección General de Familia, valoren que no es adecuado ni beneficioso para el niño/a o adolescente la separación de su familia.
- Cuando se considere que continuar sin ayuda deterioraría la situación gravemente para los niños/as o adolescentes y habrían de tomarse medidas legales de protección.

8. En el caso de niños/as o adolescentes que hayan sido separados temporalmente de su familia como medida de protección:

- Siempre que los técnicos de la Sección de Protección del menor valoren que no es adecuado ni beneficioso para el niño/a la separación definitiva o permanente de su familia, y que debe promoverse la reunificación familiar lo antes posible.

## 3.3 Tipología de las familias

**Familias de riesgo grave e inminente de separación**

El programa, en estos casos, es de carácter muy intensivo y a corto plazo con una duración máxima de seis meses.

Son familias que se caracterizan por:

- Haber uno o más menores en riesgo.
- No existir una persona adulta capacitada parentalmente o con posibilidad de capacitarse.

El objetivo en estas familias es:

- Certificar la capacitación o no de las personas adultas que conviven en el seno de la familia o red extensa.
- Verificar o no la desprotección del menor y valorar la posibilidad de separar a los menores de ese entorno.

**Familias de capacitación parental**

Dirigido a familias en las que hay al menos una figura adulta con una mínima capacidad para ejercer sus responsabilidades parentales y albergan menores en riesgo.

El objetivo de la intervención va encaminado a:

- Conseguir la capacitación de otras figuras adultas.
- Desarrollar y potenciar el rol parental.

Durante la intervención pueden ocurrir:

- Episodios de internamiento del menor, donde se continúa trabajando con las personas adultas hasta su vuelta.
- Que tras la intervención algunas familias deriven en familias de complemento.

**Familias de "complemento"**

Dirigido a familias en las que los padres/madres son capaces de ejercer adecuadamente determinadas responsabilidades en el cuidado de sus hijos/as y hay una fuerte vinculación afectiva padres-hijos/as, pero los padres/madres sufren una serie de limitaciones crónicas e irresolubles (retraso mental ligero, trastorno mental severo...) que les impide responder mínimamente a algunas necesidades básicas de sus hijos/as.

Normalmente la intervención del educador/a se da hasta que los hijos/as sean mayores.

**Familias de reunificación familiar**

La finalidad de este Programa se centra en preservar la integridad de la familia, procurando el retorno a la familia de los niños/as que han sido separados previamente con carácter temporal a causa de una situación de maltrato/abandono de tal gravedad que ha motivado la asunción de la Tutela o la Guarda del niño/a por parte de la Administración Pública.

Los objetivos finales son:

- Eliminar la necesidad de separación del niño/a de su familia.
- Lograr el retorno del niño/a con su familia de origen en el menor plazo de tiempo posible.
- Eliminar o controlar el riesgo de que en un futuro pueda ser necesario separar nuevamente al niño/a de su hogar.

**Familias en tratamiento de abuso sexual intrafamiliar**

Dirigido a familias con menores que han sufrido abuso sexual dentro del propio núcleo familiar.

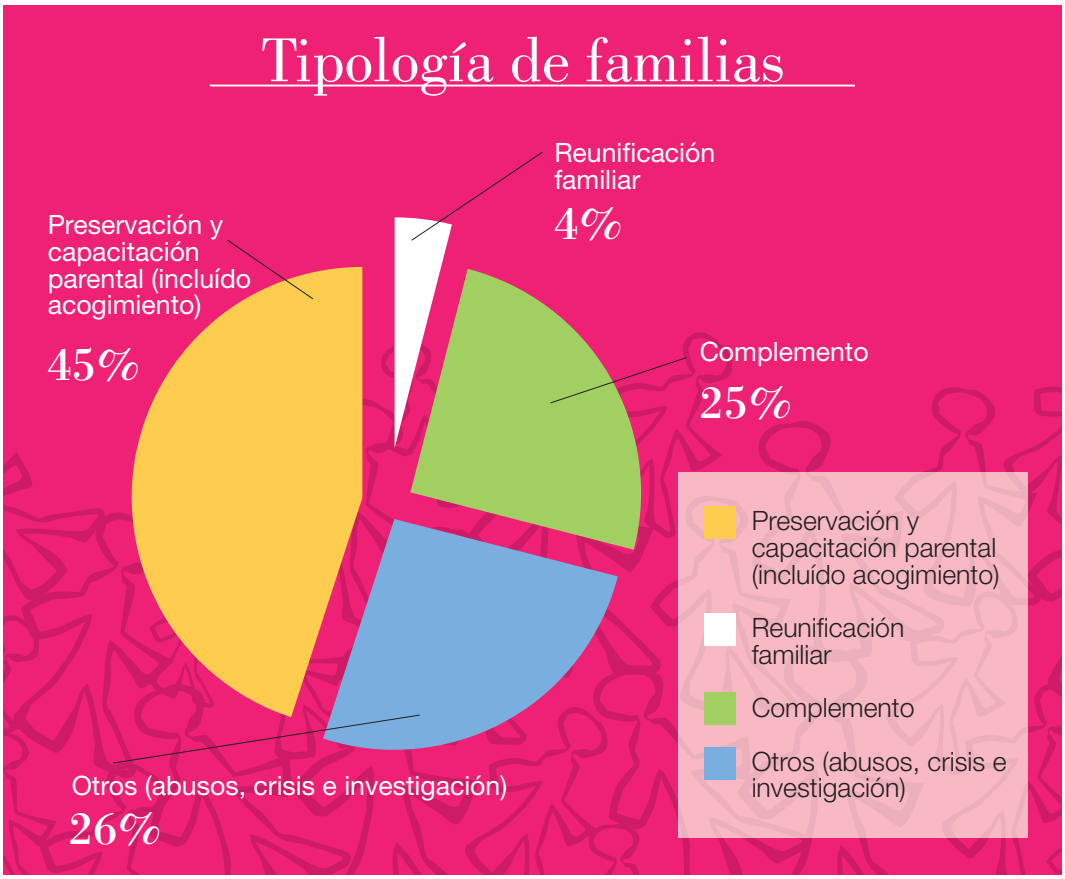
La finalidad de este Programa es:

- Promover la reunificación familiar en casos de abuso sexual en los que la Administración haya decidido la salida temporal del niño/a del domicilio familiar.
- Evitar el riesgo de repetición de los abusos cuando el niño/a permanece en su casa.

Los objetivos de este Programa se centran en:

- Conseguir que el retorno familiar y social natural del niño/a sea capaz de garantizar su integridad y seguridad básicas y la satisfacción de sus necesidades.
- Eliminar el riesgo de repetición de los abusos.
- Tratar las secuelas negativas que el abuso ha provocado o puede provocar en el niño/a.

Las tipologías de familias en las que se ha intervenido desde el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud durante el periodo de 1993 a 1999 señalan lo siguiente: 74% de preservación y capacitación familiar; 9% de reunificación familiar; 5 % de complemento y 12% otros.




**Desde el año 2000 al 2003 con (n=82) los resultados son los siguientes: 45% de preservación y capacitación parental; 25% de complemento; 4% de reunificación y 26% otros.**

# Segunda Parte
# El programa de intervención



# 4.- Modelo de intervención

## 4.1 Características del modelo

El Programa especializado de intervención familiar (PEIF) es definido como un programa especializado dirigido a la preservación familiar y a la capacitación y autonomía de padres/madres en el rol parental. Está concebido como **un recurso de ayuda al padre y a la madre para ser más eficaces en sus interacciones con el niño/a, en situaciones de alto riesgo para el menor.** Esta intervención se realiza a través de los educadores familiares a los que definimos como "agentes de cambio en la familia".

Las características básicas del Programa especializado de intervención familiar, que la Dirección General de Familia desarrolla actualmente, se concretan en:

- Intervención en todas las tipologías de maltrato/abandono infantil y con casos de alto riesgo.
- Aplicación del programa siempre desde el domicilio familiar.
- Enfoque sistémico como modelo teórico principal de análisis e interpretación.
- Estar centrado en las familias y focalizado en los menores.
- Basarse en la figura profesional de los/as educadores/as familiares.
- Dotarse de un contenido básicamente educativo (centrado en la enseñanza de habilidades) y de apoyo al conjunto de la familia, incluyendo padres e hijos/as.
- Ser flexible y no tener límite preestablecido en su duración (aspecto que se valora en las supervisiones del caso, dependiendo de su evolución).
- Llevar un registro exhaustivo de las actividades de los educadores/as.
- Flexible en la frecuencia (diaria, semanal o mensual) de intervención, dependiendo de la tipología del caso y del momento de la intervención en que nos encontremos.
- Enfocarse desde un trabajo en red y en coordinación con los distintos servicios de interés (servicios sociales de base, salud mental, centros de salud, colegios, centros de actividades culturales, etc.).

# 4.2 Objetivos generales y específicos

**Objetivos generales**

- Que padres y madres adquieran habilidades y hábitos adecuados para atender las necesidades físicas de sus hijos/as.

- Que padres y madres adquieran las habilidades necesarias para responder adecuadamente a las conductas de sus hijos/as.

- Que la familia mejore su integración en la comunidad.

- Que las relaciones entre los distintos subsistemas familiares sean lo más funcionales posible.

**Objetivos específicos**

- Que padres y madres adquieran habilidades y hábitos adecuados para atender las necesidades físicas de sus hijos/as:

  – Consigan estabilidad en sus ingresos económicos.
  – Adquieran habilidades para la correcta administración de la casa y del dinero.
  – Conozcan y pongan en práctica conocimientos sobre alimentación adecuada y el modo de prepararla.
  – Que la familia conozca y ponga en práctica las normas básicas de higiene.
  – Que la familia conozca y ponga en práctica las conductas básicas para mantener un adecuado nivel de salud.

- Que padres y madres adquieran las habilidades necesarias para responder adecuadamente a las conductas de sus hijos/as.

  – Conozcan las líneas generales del desarrollo infantil.
  – Distingan las características psicológicas de sus hijos/as y mantengan adecuadas expectativas con respecto a sus hijos/as.
  – Tengan información y pongan en práctica mecanismos para fomentar los hábitos de autonomía de sus hijos/as.
  – Tomen conciencia de la importancia del aprendizaje escolar para el futuro de sus hijos/as y actúen de acuerdo con esa importancia.
  – Adquieran habilidades para la resolución de problemas.
  – Pongan en práctica técnicas de relajación y auto control.

- Que la familia mejore su integración en la comunidad.
  - Utilice los recursos sociales, institucionales y de la comunidad.
  - Adquiera y ponga en práctica habilidades para la búsqueda de relaciones sociales.
  - Fortalezca los lazos con la familia extensa y resuelva los conflictos existentes.

- Que las relaciones entre los distintos subsistemas familiares sean lo más funcionales posible:
  - Que la familia tome conciencia de los problemas de relación e inicie las modificaciones necesarias para su resolución.
  - Que los miembros de la familia inicien el tratamiento de problemas físicos o psicológicos que precisen.
  - Que la familia adquiera un nivel suficiente de información sexual para mejorar el nivel de satisfacción en sus relaciones.
  - Que en caso necesario la familia conozca y ponga en práctica medidas anticonceptivas.

## 4.3 Funciones y áreas de intervención

**Funciones**

- Establecer una relación de confianza con los padres/madres.

- Informar a los padres/madres para que aprendan a responder y manejar adecuadamente la conducta de sus hijos/as.

- Orientar a los padres/madres a mantener adecuadas expectativas con respecto a sus hijos/as.

- Asistir a los padres/madres en el manejo adecuado de la economía familiar.

- Motivar a los padres/madres para que se impliquen en actividades dirigidas a obtener e instaurar sistemas estables de apoyo.

**Áreas de intervención**

El Programa especializado de intervención familiar (PEIF) abarcará, de acuerdo con los objetivos planteados, las siguientes áreas de trabajo:

**1. Integración social de la familia:**

- Contacto con recursos sociales.
- Dinámica de relaciones de los miembros de la familia.
- Red de apoyo social de la familia.
- Entrenamiento en habilidades sociales.

**2. Educación para la salud:**

- Salud.
- Nutrición.
- Higiene.
- Sexualidad y planificación familiar.

**3. Actitudes y habilidades educativas:**

- Desarrollo infantil.
- Características y situación de sus hijos/as.
- Adquisición de hábitos de autonomía.
- Entrenamiento en técnicas de autocontrol.
- Entrenamiento en técnicas de resolución de problemas.

**4. Integración escolar de los niños/as:**

- Control sobre la asistencia diaria al centro escolar.
- Adquisición de hábitos de estudio.

**5. Organización y economía familiar.**

- Conseguir estabilidad en los ingresos económicos.
- Adquirir habilidades para la correcta administración de la casa y del dinero.

## 4.4 Metodología: supervisión, trabajo en equipo, trabajo en red

El Programa basa su trabajo en dos herramientas imprescindibles: **la supervisión y el trabajo en equipo.** En la medida de lo posible se persigue, también, el trabajo en red.

### Supervisión

Entendemos la supervisión como *un espacio formativo que implica la toma de decisiones.* La supervisión es un apoyo al proceso de intervención, a los profesionales en su trabajo y a la coordinación del trabajo en equipo y del trabajo en redes.

No se produce sólo al inicio de la intervención, sino que se mantiene a lo largo de todo el proceso, tanto dentro del equipo del Programa como por parte de los/las profesionales y los técnicos/as de Protección del menor de la Dirección General de Familia.

Sirve para ser más objetivos, para liberar la carga emocional de los profesionales, para evitar situaciones de bloqueo en la intervención o para evitar opciones equivocadas en la toma de decisiones importantes y difíciles.

Así, los objetivos de la supervisión son:

*– En el Programa de intervención familiar:*

- Evaluar de forma continua el plan de intervención
- Valorar la calidad, eficacia y eficiencia de la intervención
- Comprobar y revisar los objetivos

*– En la supervisión personal de los profesionales (como asesoramiento y apoyo personal):*

- Contrastar, modificar y mejorar sus propias actuaciones

*– En la supervisión de la coordinación:*

- Evaluar de forma continua las tareas de todos los profesionales
- Adecuar la organización y los recursos.

## Trabajo en equipo

El trabajo en equipo, en este tipo de programas, se hace imprescindible y debe funcionar, aunque no está exento de dificultades. Por ello se considera que cualquier colectivo de profesionales que decida implicarse en programas de intervención familiar especializada, debe asumir esta metodología de trabajo.

Saber trabajar en equipo significa:

1- Hablar un lenguaje común entre todos los profesionales puesto que hace operativa la relación definiendo los límites de la intervención, las características de la familia y del menor, las situaciones prioritarias, los paradigmas y los modelos de intervención.

2- Construir un modelo de circulación de información y de toma de decisiones.

3- Reconocer la relación de interdependencia y tener conciencia mutua entre los profesionales, puesto que existe una corresponsabilización de la intervención familiar y cada profesional depende de lo que hagan los demás para poder realizar su función.

4- Mantener una relación de confianza en la capacidad de los otros profesionales, lo que significa respetar las contribuciones de éstos, reconocer sus propias limitaciones y tener una actitud abierta.

5- Apoyarse mutuamente en su trabajo y saber pedir y proporcionar ayuda, orientación y asesoramiento.

## Trabajo en red

El trabajo en red dentro del modelo de coordinación que proponemos es así mismo imprescindible.

Esta coordinación en red técnica se encuentra a dos niveles:

- Con los técnicos de la Administración que son los responsables que valoran, derivan y supervisan los casos.
- Con los servicios formales que atienden en ese momento a la familia: servicios sociales, centros escolares y de salud.

Existe un protocolo de reuniones de coordinación entre la Administración y el resto de los profesionales de los servicios relacionados con las familias. Así mismo, los educadores/as mantienen una coordinación periódica con los profesionales de cada caso, que se concreta tras el inicio de la intervención.

# 4.5 Estructura del Programa

## *4.5.1 Estructura organizativa*

- **Administración**

– Dirección General de Familia (DGF):
  Sección de Protección del menor: Responsable Técnico de Caso.
– Red de Servicios Sociales.

- **Equipo de Intervención Familiar Especializada**

– Coordinador/a-supervisor/a del Programa especializado de intervención familiar.
– Psicólogos/as-supervisores de los educadores/as del PEIF.
– Educadores/as familiares de intervención directa en el ámbito familiar.

## *4.5.2 Funciones*

- **De la Administración**

– Apertura de expediente.
– Investigación y evaluación.
– Elaboración del Plan de Caso.
– Presentación del Plan de Caso a la familia para su conformidad.
– Inclusión formal del caso en el PEIF.
– Supervisión y coordinación permanentes hasta el cierre del caso.

- **Del Programa**

Funciones del Equipo Supervisor:
– Intervención familiar especializada.
– Valoración de la problemática familiar.
– Aunar esfuerzos/cooperar con otros servicios y recursos.
– Coordinación con la Sección de Protección del menor.
– Supervisión y apoyo continuado al educador/a.

Funciones del educador/a:

– Apoyo y modelado hacia los padres y madres.

– Apoyo, modelado y control hacia los niños/as (si los padres/madres no pueden ejercerlo).

– Coordinación y dinamización de la red formal e informal de apoyo familiar.

### *4.5.3 Sistemas de coordinación*

- **Con la Administración**

Se concretará en:

– Informar en una reunión al PEIF sobre el diagnóstico previo de la situación de la familia, elaborado por la Sección de Protección del menor.

– Especificar el perfil del educador/a.

– Citar a la familia para una reunión en la que, estando presente un técnico/a de la DGF, se le presentará a aquélla el educador/a que llevará el caso.

– Dar el visto bueno, incorporando aquellas modificaciones que considere necesario al PEIF en sus dos vertientes: programa a largo plazo y programas mensuales.

– Presentar a la familia un documento en el que se recojan todos los apoyos que la familia recibirá y las contraprestaciones que a ésta se le exigen.

– Mantener mensualmente una reunión de seguimiento de casos (ocho-diez familias). Estas reuniones se celebrarán entre los técnicos/as de la DGF y los psicólogos/as supervisores del PEIF siendo la presencia de los educadores/as y la de otros profesionales un recurso utilizable siempre que así sea requerido.

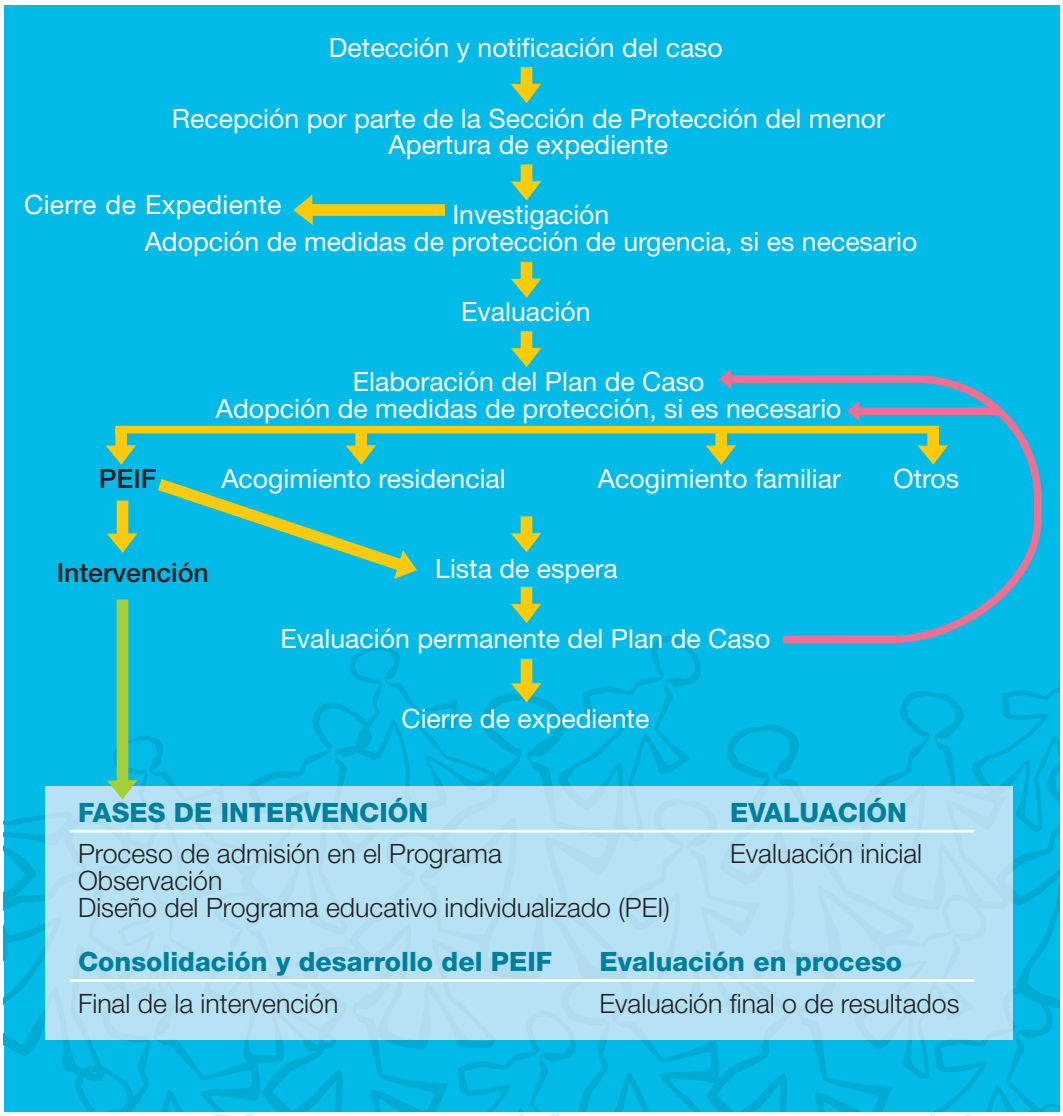
- **En el propio equipo**

Un instrumento básico, desde el punto de vista metodológico, es el espacio de la reunión del equipo profesional que se convierte en una condición imprescindible para llevar a cabo el Programa.

Las sesiones de coordinación del propio equipo se analizarán, de forma detallada, en el apartado 5.2.2 “Intervención del PEIF”.

# 5.- Proceso general de intervención

## 5.1 Esquema del proceso de intervención



# 5.2 Fases

## *5.2.1 Procedimiento para la inclusión de un caso*

Una vez que se ha considerado que un caso reúne los requisitos que se han enumerado anteriormente para ser incluido en este Programa, el responsable técnico del caso de la DGF deberá:

1. Consensuar el plan de caso con los servicios sociales de base (SSB) y, siempre que sea posible y lo considere pertinente, con otros servicios intervinientes con el niño/a y la familia (centro de acogida, escuela, salud mental...).

2. Ofertará a los padres/familia el PEIF, explicándoles claramente:

- El porqué, el para qué y los plazos de tiempo de la intervención del PEIF.
- Qué información va a solicitar la Sección de Protección del menor al PEIF y qué tipo de actuaciones pueden adoptarse en función de su respuesta al tratamiento.

Si lo considera necesario, el responsable técnico del caso lo estudiará con el supervisor/a del PEIF antes de proceder a ofertar el Programa a la familia.

El responsable técnico de caso de la Sección de Protección del menor y el supervisor/a o educador/a del PEIF (por parte del PEIF podrán acudir el supervisor/a, el educador/a o ambos, según se considere más oportuno) realizarán conjuntamente la **presentación formal del PEIF a la familia en una reunión.**

Esta reunión se celebrará en el lugar que el responsable técnico de caso considere más adecuado. Siempre que se considere pertinente, a esa reunión podrán ser convocadas otras personas (miembros de la familia extensa, SSB, profesionales del centro de acogida o de otros servicios...). Por parte de la familia se podrá convocar no sólo a los padres sino también a los hijos/as y otros integrantes del núcleo familiar.

En esa reunión:

1º. El responsable técnico de caso revisará con la familia y los profesionales del PEIF los hechos que motivaron la intervención de la DGF y se revisará el plan de caso.

2º. El responsable técnico de caso presentará formalmente a los profesionales del PEIF a la familia y definirá los objetivos generales de su intervención, así como dará respuesta a todas las dudas que la familia plantee sobre la intervención.

3º. Los profesionales del PEIF y la familia acordarán cuándo y dónde se va a producir su primer contacto/visita.

4º. Una vez concluídos los pasos anteriores se firmará por triplicado un acuerdo escrito entre la DGF y la familia que defina:

- El motivo de la intervención de la DGF.
- Los objetivos generales de la intervención del PEIF.
- Compromisos que adquiere cada una de las partes.
- Plazos de tiempo para la intervención.
- Consecuencias del no cumplimiento del acuerdo.

Una copia del acuerdo será archivada en el expediente del caso, otra será para la familia y la tercera para el PEIF.

Inmediatamente tras la firma del acuerdo, el responsable técnico de caso notificará formalmente a los SSB, al centro de acogida o a la familia acogedora en que se encuentra el niño/a el inicio de la intervención del PEIF.

Con la respuesta afirmativa de la familia, el responsable técnico de caso de la DGF presentará al técnico/a responsable del Programa la **propuesta formal de inclusión** de la familia en el PEIF. Dicha propuesta se hará por escrito o a través de e-mail, e incluirá un documento que contenga un breve informe del caso, con datos referentes a:

- La situación del niño/a y la familia (es decir, la evaluación del caso). Este informe podrá hacer referencia a informes incluidos en el expediente del caso, que el supervisor/a de Caso del PEIF podrá posteriormente consultar. Se evitará repetir información que ya conste en el expediente.
- El plan de caso.
- La respuesta de la familia a la oferta de tratamiento.
- Los objetivos generales y específicos encomendados al PEIF.

El supervisor/a del caso en el PEIF estudiará la información que se le ha enviado. Si es necesario podrá acceder al expediente. Los expedientes permanecerán siempre en las dependencias de la Sección de Protección del menor de la DGF. Si el supervisor/a de caso considerase necesario fotocopiar algunos documentos del expediente, deberá consultarlo al responsable técnico del caso.

Posteriormente, el responsable técnico de caso y el supervisor/a del caso en el PEIF mantendrán una reunión para estudiar la información disponible sobre el niño/a y la familia, y acordar la estrategia de intervención a seguir y los recursos comunitarios y especializados a utilizar en la intervención.

Estos recursos pueden ser:

- Supervisores/as de Caso.
- Educadores/as familiares.
- Salud Mental de padres/madres e hijos/as.
- Ayudas económicas.
- Servicios de inserción socio-laboral.
- Ayuda domiciliaria.
- Educador/a de calle.
- Tratamiento de estimulación para niños/as.
- Actividades de Tiempo Libre para niños/as.

En los casos de reunificación familiar, se convocará a esta reunión a los responsables del centro de acogida en que se encuentra el niño/a o la familia acogedora.

Es también competencia del responsable técnico de caso de la DGF:

– Definir y acordar las competencias que la DGF, los SSB, el PEIF, centro de acogida y otros servicios implicados en el caso asumirán durante la intervención del Programa.

– Establecer cuáles serán los canales de comunicación y coordinación entre ellos.

### *5.2.2 Intervención del PEIF*

La intervención del PEIF comienza con un:

**1. Periodo de vinculación y observación** (que comprende aproximadamente las cuatro/ocho primeras semanas). Durante este período el educador/a, además de comenzar con la intervención, realiza un exhaustivo proceso de observación encaminado a contrastar las informaciones y datos que se poseen del caso:

- Inicia un proceso de acercamiento a la vida familiar y sus interrelaciones; se entrevista con los responsables, tutores, profesores de apoyo, del proceso escolar del menor; llega a conocer, reconocer y contrastar la información con el resto de profesionales que intervienen en el caso (trabajadores sociales, psicólogos...)

- Determina los objetivos concretos a conseguir, las actividades a realizar y propone el horario/horas de intervención que se considere oportuno.

Posteriormente el supervisor/a de caso del PEIF remitirá al responsable técnico de caso un informe que recoja:

- La información nueva recabada en ese período.
- La respuesta de la familia ante la intervención.
- La propuesta sobre los objetivos específicos a abordar por el PEIF y su secuenciación.
- La necesidad de emplear recursos tanto propios como ajenos al PEIF, en los meses siguientes y su intensidad.

El responsable técnico de caso valorará las propuestas del PEIF en cuanto a objetivos y recursos, dándoles su aprobación o proponiendo las modificaciones oportunas al supervisor/a de caso.

## 2. Proceso de seguimiento del caso

El/la educador/a entrega al supervisor del programa las **fichas de diario** de su cuaderno de seguimiento cada semana y mensualmente la hoja de seguimiento del caso, donde se valora la evolución de los objetivos marcados. La información en ellas recogida es tratada con todo el rigor y la confidencialidad que exige, así como ordenada y transcrita informáticamente y canalizada en bloques mensuales a:

1º.- Psicólogo/a responsable del caso

2º.- La DGF.

De esta forma DGF, PEIF y educador/a trabajan sobre la misma información y sobre el mismo soporte.

Esta información consiste en una descripción detallada de:

– Horarios y días de intervención.
– Actividad realizada /por quién /dónde.
– Incidencias.
– Observaciones.
– Seguimiento.
– Grado de consecución de objetivos.
– Recursos empleados.

### *Sesiones semanales*

Además de mantener al día su cuaderno de seguimiento, el educador/a mantiene cada semana la correspondiente sesión de supervisión con el técnico del caso o de coordinación del equipo.

Las sesiones de carácter semanal, tienen distinto contenido dependiendo de la semana del mes en que se realicen:

***Primera y tercera semana de cada mes: sesión de supervisión del educador/a***

Profesionales:

– Psicólogo/a supervisor/a.

– Educador/a.

Temporalización:

– 2 reuniones mensuales.

Desarrollo:

En estas dos reuniones el papel del psicólogo/a consiste en revisar el trabajo que se está realizando y constata que se están cumpliendo los objetivos propuestos inicialmente, en base a la Hoja de Seguimiento de Objetivos.

Ante las dificultades del educador/a en algún aspecto (personal, técnico, coordinación) del trabajo, propone pautas o actividades concretas explicando su desarrollo.

Se concluye la sesión concretando las actividades que se revisarán en la próxima reunión.

Si el educador/a considera que hay objetivos cubiertos y hace falta incluir objetivos nuevos, así como cambios de horarios, éstos serán revisados y evaluados en estas sesiones antes de incorporarlos en sus actividades diarias.

***Segunda semana de cada mes: coordinación del equipo de educadores/as***

Profesionales:

– Directora del área.

– Psicólogos/as supervisores/as.

– Equipo de educadores/as.

Temporalización:

– 1 reunión mensual.

Desarrollo:

Son sesiones de carácter formativo, aportando contenidos de información general y presentando nuevos casos y tipología de las familias.

Se expondrán dificultades personales y por parte del grupo se aportarán soluciones para la superación de las mismas. Así mismo se informará sobre la planificación del próximo mes, detallando qué, cómo, cuándo, dónde y con quién se va a realizar la intervención.

En estas reuniones se dejará un espacio de tiempo para que los educadores/as planteen dificultades, sugerencias o intercambien información.

***Cuarta semana de cada mes: seguimiento del caso.***

Profesionales:

– Los técnicos/as de la DGF.
– La Coordinadora del PEIF, siendo convocados el educador/a del caso y profesionales de otros servicios, en función de la evolución del caso.

Temporalización:

– 1 reunión mensual.

Objetivo:

Contribuir para que la DGF, con el conocimiento de las fichas de recogida sistemática de la información, pueda hacer un seguimiento global del caso y aportar los cambios que crea pertinentes.

Desarrollo:

El psicólogo/a y/o el/la educador/a describe cómo se ha desarrollado el caso.

Se revisan los objetivos conseguidos y los no conseguidos teniendo en cuenta la propuesta de trabajo que se planteó en la reunión anterior.

Los profesionales de otros servicios exponen sus aportaciones, reflexiones y algunas veces sus impresiones de progreso o empeoramiento del caso desde que comenzó la intervención.

Al finalizar la reunión se recoge lo más destacado en forma de conclusiones y se plantean formas de intervención concretas.

***Cada seis meses***

Análisis del proceso de cada uno de los casos, priorizando siempre los casos en crisis (casos en los que se valora que existe alto riesgo de desprotección).

Profesionales:

– El técnico/a responsable del caso desde la DGF.
– Coordinador/a del equipo de educadores/as familiares.
– Psicólogo/a responsable del caso.
– A petición de la DGF, excepcionalmente, el educador/a responsable del caso.

Objetivos:

– Analizar la evolución del caso.
– Decidir posibles cambios generales que pueden repercutir en:
    Líneas del plan.
    Finalización del mismo.
    El perfil del educador.
    Horarios ...

**3. Valoración**

Se somete cada caso a examen y se toman las decisiones oportunas, decisiones que pueden afectar, y de hecho afectan, desde el horario de la intervención, a las actividades para realizar, los objetivos a conseguir, el/la educador/a adecuado al caso, etc.

Se revisan los objetivos de los que se parte al iniciar el caso.

Se describe la evolución a lo largo de la intervención concretando qué objetivos se han cubierto, en qué momento, cómo están el resto de los objetivos y cuáles se van introduciendo a lo largo del tiempo.

Se finaliza haciendo una propuesta de trabajo para la continuación en unos casos o el fin de la intervención en otros.

## *5.2.3 Final de la intervención*

Se producirá cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- La familia abandona el programa por decisión propia.
- Se logran los objetivos previstos.
- Las condiciones de la familia han variado sustancialmente y los padres/tutores/guardado-

res son capaces de proporcionar una atención adecuada a las necesidades de los niños/as sin requerir un apoyo profesional externo.

- Se cumple el tiempo máximo establecido para la intervención del PEIF.
- Ausencia de resultados positivos.
- Los servicios proporcionados no son suficientes para garantizar la integridad y seguridad básicas de los niños/as en el domicilio familiar.
- Todos los hijos/as de la familia han alcanzado los 18 años de edad.
- La familia traslada su residencia fuera de la Comunidad Foral de Navarra.

Siempre que sea posible, la finalización de la intervención se planificará con suficiente antelación, permitiendo un proceso de desvinculación progresivo entre la familia y el PEIF.

Para proceder a la finalización del Programa, el responsable técnico de caso:

1. Acordará con el PEIF la decisión sobre la finalización de la intervención.
2. Una vez realizado lo anterior, y salvo cuando no sea posible o aconsejable, el responsable técnico de caso y los profesionales del PEIF mantendrán con la familia una reunión formal de devolución, en la que se revisarán los resultados de la intervención y se procederá al cierre formal del Programa. En esa reunión, el responsable técnico de caso clarificará a la familia cuál va a ser en el futuro su relación con la DGF.
3. Comunicará formalmente por escrito a los SSB la finalización de la intervención del PEIF.
4. Informará de la finalización de la intervención y de sus motivos a otros servicios relacionados con el caso.

Por su parte, el PEIF, a petición de la DGF, elaborará un informe-resumen final de la intervención para el responsable técnico de caso que describa:

- Sus objetivos finales.
- La duración total de su intervención.
- Los recursos utilizados (propios o ajenos).
- La evolución: grado de consecución de los objetivos planteados con el niño/a y con la familia.
- Pronóstico y necesidades futuras de intervención.

# 6.- Evaluación

## 6.1 Introducción

La evaluación es una manera de recibir "feedback" sobre las intervenciones y los programas que se llevan a cabo, lo que permite introducir modificaciones en orden a su mejora.

Con respecto al Programa especializado de intervención familiar hay que considerar dos vertientes en el proceso evaluador. Por una parte la evaluación del propio programa, de carácter externo, y la evaluación que se aplica a todos y cada uno de los momentos de la intervención y que forma parte del propio proceso.

## 6.2 Evaluación externa

La evaluación externa a la que se ha sometido al PEIF se ha cubierto a través de la valoración realizada por un equipo experto en maltrato infantil de carácter externo e independiente.

Los objetivos de la evaluación con carácter externo son:

- Medir el grado de idoneidad, eficacia y eficiencia del programa.
- Dar pautas para facilitar los procesos de toma de decisiones.
- Fomentar un análisis prospectivo sobre cuáles y cómo deben ser las intervenciones futuras.

Esta evaluación recoge las siguientes conclusiones:

- Buena coordinación entre el programa y la entidad a la que se presta el servicio.
- Amplia flexibilidad en todos los niveles de la intervención.
- Flexibilidad en la utilización de los modelos teóricos y técnicas de intervención.
- Agilidad de respuesta.
- Disposición de educadores/as, que pueden ejercer funciones de apoyo, control, contención, enseñanza y modelado.
- Buena preparación de los educadores/as (formación previa, experiencia laboral, formación interna) y de los supervisores/as.
- Provisión de un grado importante de supervisión y apoyo técnico y personal hacia los educadores/as.

- Disposición de instrumentos dirigidos a sistematizar el trabajo de los educadores/as.
- Trabajo en red.
- Motivación de mejora en los responsables y profesionales.

## 6.3 Evaluación interna

Contemplamos un sistema de evaluación que recoge diferentes aspectos de cada uno de los casos o familias atendidas en tiempos distintos y que se integra en el propio proceso de intervención.

**Evaluación inicial**

Tras el proceso de inclusión formal dentro del PEIF y transcurrido el período de vinculación y observación que comprende aproximadamente las cuatro/ocho primeras semanas de intervención, se lleva a cabo el diseño del Programa Educativo Individual (PEI) que:

- Recoge la información nueva recabada en ese período y que servirá para complementar el informe inicial remitido desde la DGF. Esta información se recogerá en el CUADERNO DE SEGUIMIENTO DE TRABAJO DEL EDUCADOR/A.

- Describe la respuesta de la familia ante la intervención.

- Realiza una propuesta sobre los objetivos específicos a abordar por el PEIF y su secuenciación con los diferentes miembros de la familia. Esta información se recogerá en las HOJA DE OBJETIVOS.

- Describe, si se considera necesario, una propuesta sobre los recursos a utilizar en el caso (tanto propios como ajenos al PEIF) en los meses siguientes y su intensidad. Esta información se recogerá en la HOJA DE COORDINACIÓN e INFORMES TRIMESTRALES.

El responsable técnico de caso, como se ha dicho con anterioridad, valora las propuestas del PEIF en cuanto a objetivos y recursos, y les dará su visto bueno o propondrá las modificaciones oportunas al supervisor/a de Caso.

Como consecuencia se redactan los objetivos concretos, la actividad a realizar y se propone el horario/horas de intervención que se considere oportuno.

**Evaluación en proceso**

Ésta se realiza durante la actividad, para poder corregir y perfeccionar la actuación durante el proceso, así como para conocer los recursos que se han asignado a los casos y la utilización que se está haciendo de cada uno de ellos. Para esto es conveniente recoger la siguiente información:

– Tiempo de intervención global.

Se registra el tiempo transcurrido desde que la familia es remitida al Programa y se inicia la intervención, hasta la fecha de la evaluación. Incluso cuando la familia finaliza el tratamiento, sea cual sea la razón de dicha finalización.

– Recursos asignados por el Programa.

Se registran los recursos que cada familia recibe a lo largo de su participación en el Programa y que forman parte del mismo. Dado que el recurso esencial con el que cuenta el PEIF es el educador/a familiar se describen a continuación los datos requeridos de cada educador/a:

- Objetivos propuestos por el educador/a, así como su valoración y grado de consecución a través de las Hojas de Seguimiento:

– Objetivos alcanzados
– Resultados parcialmente suficientes
– Resultados parcialmente insuficientes
– Objetivos no alcanzados

- Número total de contactos con la familia y duración de los mismos.
- Actividades de gestión con otros profesionales: duración y frecuencia.
- Actividades de supervisión (desde el propio Programa y con la DGF): duración media y frecuencia.

– Otros recursos externos al Programa asignados a la familia o a cualquiera de sus miembros.

Se utilizan tanto recursos públicos como privados externos al propio Programa. Para cada uno de estos recursos, se registra la fecha de inicio y de finalización de su utilización. Alguno de estos recursos pueden ser:

- Atención psicoterapéutica.
- Centro de Salud Mental.
- Recursos de apoyo/estimulación cognitiva.
- Servicios específicos de tratamiento del alcoholismo.

- Servicios específicos de tratamiento de toxicomanías.
- Ayudas económicas.
- Servicios de inserción Socio-Laboral.
- Ayuda domiciliaria.
- Grupos de Tiempo Libre o actividades extraescolares para niños/as.
- Asesoramiento legal, SSB.

Todos los datos objetivos necesarios para la evaluación en proceso se recogen en las distintas reuniones de seguimiento de los casos.

**Evaluación final o de resultados**

Inmediatamente después de dar por finalizada la intervención, la evaluación final o de resultados tiene como objetivo evaluar tanto los resultados como las necesidades, el diseño, el proceso y el desarrollo. En este proceso se realiza un registro de:

- La información recabada por el educador/a.
- La tipología de maltrato.
- La tipología de familia.
- La valoración de resultados y consecución de objetivos a través de las Hojas de Seguimiento:

– Objetivos alcanzados
– Resultados parcialmente suficientes
– Resultados parcialmente insuficientes
– Objetivos no alcanzados

- Las distintas reuniones de valoración de la DGF.
- La información que provenga de diferentes fuentes (colegios, terapeutas, trabajadoras sociales) que aporten más fiabilidad a los resultados de la intervención a través de informes o reuniones con los técnicos de la DGF.
- La finalidad de la intervención: si se ha conseguido que los niños/as puedan vivir con su familia de origen. Si no es así, la causa de la separación de los niños de sus familias.
- La causa de finalización.

A continuación se ofrecen modelos de informes de evaluación así como un modelo-tipo de acuerdo con la familia. En el *Manual de intervención en situaciones de desprotección infantil en la Comunidad Foral de Navarra*, quedan recogidos diversos protocolos de intervención que completan la información y el Programa descrito en estas páginas.

## INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL

- FECHA INICIO CASO
- HORARIO DE INTERVENCIÓN
- RESPUESTA DE LA FAMILIA ANTE LA INTERVENCIÓN
- GENOGRAMA FAMILIAR
- TIPOLOGÍA DE MALTRATO
- SITUACIÓN ACTUAL DEL NÚCLEO FAMILIAR:
  - Área doméstica.
  - Área escolar.
  - Área de las dinámicas relacionales.
  - Área de la salud.
  - Área laboral.
  - Área de tiempo libre.
  - Área judicial.
- PROPUESTA DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- PROFESIONALES EN COORDINACIÓN:
  - Fecha de inicio.
  - Persona de contacto.
  - Contenido y tiempo.
  - Fecha de finalización.

## INFORME DE EVALUACIÓN EN PROCESO

- FECHA INICIO DE CASO

- FECHA DE LA ÚLTIMA SUPERVISIÓN CON LA DGF

- HORARIO INTERVENCIÓN DEL EDUCADOR/A

- TIPOLOGÍA DE MALTRATO

- SEGUIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS

  – Objetivos planteados.
  – Evolución de los mismos.

- COORDINACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS

  – Servicios.
  – Fecha.
  – Contenido.

- OBSERVACIONES

– Replanteamiento de objetivos.
– Replanteamiento del horario de intervención.
– Dificultades en la coordinación.
– Demanda de otros recursos.

## INFORME DE EVALUACIÓN FINAL O DE RESULTADOS

- FECHA INICIO DE CASO
- FECHA DE LA ÚLTIMA SUPERVISIÓN CON LA DGF
- FECHA FINAL DE LA INTERVENCIÓN
- CAUSA DE FINALIZACIÓN
- DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN / CAMBIO PROFESIONAL DE REFERENCIA
- TIPOLOGÍA DE FAMILIA
- TIPOLOGÍA DE MALTRATO
- DESARROLLO Y CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS:
  - Desde el punto de vista del Programa especializado de intervención familiar.
  - Desde el punto de vista de los servicios en coordinación a lo largo de la intervención.
- RECURSOS ASIGNADOS A LA INTERVENCIÓN
- ADJUNTAR INFORMES

# MODELO-TIPO DE ACUERDO CON LA FAMILIA

## ACUERDO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ESPECIALIZADO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR

De los datos con que cuenta la Sección de Protección del menor de la Dirección General de Familia, Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra se desprende la existencia de una atención no adecuada hacia el/los menores .....*(nombre y apellidos)*..... por parte de sus padres.

El Gobierno de Navarra, dentro de sus competencias en materia de protección de menores, dispone del Programa Especializado de Intervención Familiar que proporciona servicios de apoyo, educativos para familias con dificultades en la atención de los niños/as.

.....*(nombre y apellidos de los padres)*..... aceptan participar en dicho Programa para conseguir cambiar su situación y ofrecer a sus hijos/as los cuidados y atención que necesitan. Concretamente, los objetivos a conseguir con su participación en el Programa son los siguientes:

- .....
- .....

Para conseguir estos objetivos, se establece un plazo de tiempo de[2] .....

La aceptación a participar en el Programa de Intervención Familiar significa que .....*(nombre y apellidos de los padres)*..... se comprometen a:

**1.** Permitir la presencia en su casa del educador/a familiar y colaborar con él/ella en sus visitas.

**2.** Asistir y colaborar en las sesiones de terapia que el equipo del Programa les proponga.

**3.** Asistir y participar en las sesiones de la escuela de padres que se les proponga.

**4.** .....

La Sección de Protección del menor de la Dirección General de Familia del Gobierno de Navarra recogerá información continua del desarrollo de la Intervención del Programa Especializado de Intervención Familiar, así como de otros servicios implicados en el caso.

Periódicamente, la Dirección General de Familia valorará la situación de la familia y, especialmente, las capacidades demostradas por los padres para atender adecuadamente a sus hijos/as. Las conclusiones de dicha Valoración les serán comunicadas.

Todos los profesionales intervinientes en el caso se comprometen a mantener una absoluta confidencialidad acerca de la situación y problemas que afectan a la familia[3].

La constatación de situaciones graves de desatención o maltrato hacia los niños/as durante la Intervención del Programa Especializado de Intervención Familiar, podrá llevar a esta Sección de Protección del menor a adoptar las medidas de protección que considere necesarias o a suspender el proceso de retorno de los niños/as a la familia.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes lo firman en Pamplona, a .....*(fecha)*.....

Nombre, apellidos y firma de los padres y del Responsable técnico del caso

## Notas

**2.** Fijar plazo de tiempo o no en función de las características del caso.
**3.** Según sea pertinente.

# Tercera Parte
# Ejemplificación



# 7.- Caso práctico

## 7.1 Presentación del caso

### *7.1.1 Antecedentes*

Ambos padres se conocieron cuando residían en Centros de Protección de Gobierno de Navarra. El padre permaneció ingresado desde Septiembre de 1.983 y la madre desde Enero de 1.996. En Noviembre de 1.997 la madre obtuvo su baja voluntaria del Centro de Protección en el que residía. Pasó a convivir directamente con el padre, en casa de la madre de ella. La convivencia era caótica siendo impermeables a cualquier tipo de intervención. En Junio de 1.998 la pareja se instaló en un piso por su cuenta. La joven se encontraba en el sexto mes de embarazo. Convivían con otra pareja de jóvenes, la relación con esta pareja fue deteriorándose coincidiendo con el nacimiento del niño, y los tres (padre, madre y el menor) se vieron obligados a abandonar esa residencia.

El Servicio Social de Base desarrolló un apoyo puntual con la familia. El padre tenía una actitud y personalidad más pobre y con menos deseo de asumir cualquier responsabilidad. Se valoró que la atención e implicación de la madre en los cuidados del niño mejoró con el tiempo, así como se vio una actitud positiva para recibir ayuda.

No obstante, el caso fue derivado por el Servicio Social de Base al Negociado de Menores en Dificultad Social al considerar que ambos padres tenían muy pocas habilidades y recursos para abordar la crianza de un bebé recién nacido y que el dotarles de dichas habilidades y recursos requería una intervención más exhaustiva que la que el Servicio podía ofrecerles.

### *7.1.2 Situación familiar*

En el informe se describe la problemática del grupo familiar. Se trata de un núcleo familiar constituido por dos padres muy jóvenes (padre de 20 años y madre de 18 años), carentes de apoyo familiar. Su trayectoria de vida induce a prever dificultades importantes en el proceso de crianza del bebé que en ese momento cuenta con 6 meses de edad.

El bebé no tiene problemas de salud y sigue los controles de pediatría a través de su Centro de Salud.

La vivienda está siendo frecuentada por otras parejas jóvenes que tienen o están en proceso de tener sus primeros niños (las hermanas del padre y sus parejas).

En el momento de iniciar la intervención se tiene conocimiento de un nuevo embarazo. Este hecho hace prever un aumento en las dificultades de la pareja a todos los niveles: atención hacia los menores, organización doméstica, economía familiar, relación de pareja...

### *7.1.3 Conclusiones*

Tras la valoración de la Unidad de Atención al Menor y teniendo en cuenta que:

El vínculo afectivo parece suficiente y positivo,

La trayectoria de vida de ambos padres, sus características personales y su estilo de vida, así como su juventud hacen prever una limitación importante en el ejercicio de responsabilidades parentales,

El deseo y la voluntad de la madre de seguir haciéndose cargo de los niños, así como su actitud de nutrirse en aquellos consejos e indicaciones que se le den respecto al cuidado y la atención de sus hijos,

La voluntad de aceptación de la intervención educativa por parte de la madre,

Se considera necesario incorporar a esta familia al Programa especializado de intervención familiar.

## 7.2 Intervención del PEIF

### *7.2.1 Objetivos generales*

Se autoriza la inclusión de los menores en el Programa especializado de intervención familiar con los siguientes objetivos generales encaminados a la capacitación parental y la promoción personal de ambos padres.

Con la madre se pretende:

- Incidir en la adecuación de las relaciones materno-filiales.
- Capacitarla para adaptarse a los distintos cambios evolutivos de los niños.
- Que adquiera y desarrolle habilidades sociales.
- Que se realice controles de salud.

Con el padre:

- Búsqueda y mantenimiento de empleo.
- Que asuma responsabilidades parentales.

Con los dos padres se incide sobre:

- Economía y organización doméstica.
- Planificación familiar.
- Garantizar la seguridad e integridad básicas de los menores en el hogar.
- Relaciones sociales y familiares.

Con los menores:

- Seguimiento pediátrico.
- Asistencia a la guardería.
- Fomento de su desarrollo en todas las áreas: física, intelectual, afectiva, social, lenguaje...

Este programa se llevará a cabo de lunes a viernes a razón de 3 horas diarias.

### *7.2.2 Objetivos específicos*

Tras un período de observación en el que se lleva a cabo un contacto con los profesionales relacionados con el caso (pediatra, directora y educadoras de la guardería, trabajadora social...), se observa la dinámica familiar y las dificultades del día a día, tras lo cual, estos objetivos generales se concretan en unos objetivos más específicos elaborados por la educadora y que se enumeran a continuación.

## ÁREA DE SALUD

**Objetivo 1º: Hacer el seguimiento pediátrico de los menores**

Actividades:

- Acudir al Centro de Salud.
- Seguir las pautas de la pediatra.

Recursos:

- Acompañamientos, pautas guiadas y entrevistas.

**Objetivo 2º: Adquirir hábitos higiénicos adecuados para los menores**

Actividades:

- Fijar días para bañar a los niños.
- Seguir las pautas de el/la pediatra.

Recursos:

- Pautas guiadas y entrevistas.

**Objetivo 3º: Decidir un método anticonceptivo adecuado**

Actividades:

- Acudir a un centro de Atención a la mujer.
- Recibir información sobre los métodos anticonceptivos.

Recursos:

- Acompañamientos, pautas guiadas y entrevistas.

## ÁREA DOMÉSTICA

**Objetivo 1º: Adquirir hábitos alimenticios**

Actividades:

- Preparar una dieta equilibrada teniendo en cuenta el momento evolutivo de los menores.
- Previsión de compra semanal de los productos necesarios para los niños.

Recursos:

- Listas.
- Acompañamientos
- Pautas guiadas.

**Objetivo 2º: Adquirir hábitos de higiene en el hogar**

Actividades:

- Control de limpieza en el hogar.
- Aprender a limpiar.
- Control de no dejar al alcance de los niños objetos peligrosos.

*Recursos:*

- Listas.
- Conversaciones.

**Objetivo 3º: Adquirir habilidades para una correcta administración económica**

Actividades:

- Control y previsión de gastos por la madre, el padre y la educadora.
- Listas de compra por la madre y la educadora.
- Control de compras por la madre y la educadora.

Recursos:

- Listas.
- Cartillas bancarias.
- Conversaciones.

**Objetivo 4º: Hacer las gestiones para la obtención de una vivienda de protección oficial**

Actividades:

- Acudir a los organismos pertinentes.
- Preparar la documentación necesaria.

Recursos:

- Acompañamientos.
- Ayuda en las gestiones.

## ÁREA DE LAS DINÁMICAS RELACIONALES

### Objetivo 1º: Mejorar el ambiente pobre en estímulos

Actividades:

- Fomentar el juego.
- Explicaciones sobre las dudas que tenga respecto a lo que le rodea.

Recursos:

- Juegos.
- Libros infantiles.
- Conversaciones.
- Preguntas.

### Objetivo 2º: Aumentar la responsabilidad de los padres respecto a los niños

Actividades:

- Control de horarios de sueño y comida.
- Comprar la ropa y el material que necesiten.

Recursos:

- Acompañamientos.
- Preguntas.
- Pautas guiadas.

### Objetivo 3º: Dar pautas educativas sobre el comportamiento de los niños

Actividades:

- Explicar las necesidades de los niños.
- Explicar sus reacciones ante el comportamiento de los adultos.
- Indicar qué cosas se les pueden exigir y cuáles no.
- Marcar límites.
- Aprender a manejar las rabietas.

Recursos:

- Recoger preguntas.
- Pautas guiadas.
- Entrevistas

**Objetivo 4º: Mantener relaciones con la familia extensa**

Actividades:

- Visitar a la abuela materna.
- Mantener contacto con los hermanos de la madre.

Recursos:

- Entrevistas.
- Acompañamientos.

**Objetivo 5º: Adquirir habilidades relacionales**

Actividades:

- Aprender a decir no a amistades que no son beneficiosas para la unidad familiar.
- Ser capaces de resolver los conflictos entre ellos.

Recursos:

- Recoger preguntas.
- Sobre situaciones reales proponer respuestas adecuadas.

## ÁREA LABORAL

**Objetivo 1º: Adquirir habilidades para la búsqueda y el mantenimiento de empleo**

Actividades:

- Explicar la necesidad de tener una estabilidad laboral y económica.
- Ayudar a la elaboración del currículum.
- Acompañar a las Empresas de Trabajo Temporal.

Recursos:

- Acompañamientos.
- Conversaciones.
- Entrevistas.

## ÁREA ESCOLAR

**Objetivo 1º: Acudir los niños a la guardería**

Actividades:

- Matricular en la guardería de la zona.
- Llevarlos todos los días.
- Acudir a las reuniones que les convoquen desde allí.

Recursos:

- Acompañamientos.

## COORDINACIÓN CON OTROS PROFESIONALES

- **Salud:** Coordinación con la pediatra de los niños y con el Centro de Atención a la Mujer.
- **Escolar:** Coordinación con la directora y las educadoras de la guardería.
- **Servicio Social de Base:** Coordinación con la trabajadora social encargada del caso.
- **Supervisión del caso:** Quincenalmente con la supervisora del caso y mensualmente con el equipo de Protección del menor de la Dirección General de Familia.

## 7.3 Evaluación final tras dos años de intervención

Transcurrido un año y medio de intervención, la evolución del caso permitió una reducción en las horas de intervención, que pasaron de quince horas a diez. En ese tiempo ocurren dos hechos importantes:

1. La relación de pareja se va deteriorando. La evolución y crecimiento de la madre son muy superiores a los del padre quien desde el principio mostró mayores dificultades personales e inmadurez para beneficiarse de la ayuda que se les estaba prestando. A los dieciocho meses de iniciada la intervención los padres se separan legalmente. Inicialmente el padre cumple con las visitas pero poco a poco va mostrando menos interés por los niños. Al finalizar la intervención, seis meses después, no existe comunicación alguna.

2. A raíz del deterioro de su relación de pareja, la madre comienza a ser más independiente. Es una mujer capaz de hacerse cargo de la educación y crianza de sus hijos. Al verse sola empieza a preocuparse de su futuro y el de sus hijos sin su pareja: búsqueda de empleo compatible con los horarios de los niños, relaciones con amigas... En este momento también reaparece un amigo de la infancia que la apoya y ayuda mucho en su nueva situación. Poco a poco la relación de amistad va afianzándose y acaban constituyéndose como pareja. Él es un buen referente para los menores y un punto de estabilidad personal y emocional importante para la madre.

La situación, pasados dos años de intervención y organizada por áreas es la siguiente:

### ÁREA DE SALUD

1.- Salud menores:

La madre lleva al día el seguimiento pediátrico de los menores y sigue a cabo fielmente las pautas que le da la pediatra respecto a la salud de los mismos.

2.- Hábitos higiénicos:

Se ha conseguido un hábito en cuanto a los baños diarios.

3.- Sexualidad:

Después del parto del segundo niño, la madre acude a un Centro de atención a la mujer y decide la utilización de un método anticonceptivo acorde con sus necesidades (DIU).

## ÁREA DOMÉSTICA

1.- Alimentación:

La madre ha adquirido el conocimiento y la capacidad para preparar y proporcionar a sus hijos una dieta acorde con su momento evolutivo. Así como a prever sus necesidades alimenticias y respetar los horarios de los niños.

2.- Higiene del hogar:

Se ha conseguido un hogar limpio y seguro para los niños. La madre se encarga, apoyada por su nueva pareja, de que la casa esté en condiciones mínimas de higiene, así como llevar a cabo conductas de prevención de accidentes: tapones para los enchufes...

3.- Economía:

Es la madre la que se encarga de la organización de la economía doméstica. No tiene dificultades para llegar a fin de mes. Organiza los gastos semanales y mensuales y no gasta en cosas innecesarias. Se preocupa de hacer la compra semanalmente controla y prevé los distintos gastos mensuales (agua, luz, gas...).

4.- Vivienda:

Consiguieron acceder a un V.P.O. y fueron capaces de asumir el pago de la misma todos los meses.

## ÁREA RELACIONAL

1.- Educación menores:

La madre ha adquirido capacidad para adaptarse a los cambios evolutivos de los niños. Se siente capaz de manejar a los niños y de marcarles los límites que requieren. Dedica gran parte de su tiempo a interactuar con ellos: les lee cuentos, juega con los dos... También es consciente de sus necesidades y hábitos diarios: alimentación, sueño...

2.- Relaciones familiares:

Mantiene un contacto periódico con su abuela y sus hermanos. Ha incluido en su red social la familia de origen de su nueva pareja.

3.- Relaciones sociales:

Ha aprendido a no establecer vínculos perjudiciales. Su mayor fuente de conflicto era el padre de sus hijos, pero aprendió a ponerle límites y no dejarse llevar por él, priorizando su papel de madre.

## ÁREA LABORAL

Es consciente de que necesita unos ingresos estables para mantener y atender a sus hijos de una manera adecuada. En este momento también cuenta con los ingresos de su nueva pareja.

## ÁREA ESCOLAR

Los niños acuden regularmente a la guardería y ella asiste a todas las reuniones a las que le convocan desde el centro. Al dar por finalizada la intervención, el mayor ya estaba matriculado en un centro escolar para iniciar el curso ese mes de Septiembre.

Desde la guardería han visto una buena evolución de los menores a nivel educativo.

## CONCLUSIÓN FINAL

El caso fue revisado mensualmente, tras lo cual, viendo la buena evolución de la madre y el grado de consecución de los objetivos planteados inicialmente, se decide finalizar la intervención transcurridos dos años desde su inicio. A partir de este momento es el Servicio Social de Base el que asume el seguimiento de la evolución de la familia en previsión de cualquier tipo de ayuda y/o intervención.

# Bibliografía



# Bibliografía


GARGARINO, J.; GUTTMAN, F. Y SEELEY, J.: *The psychologically battered child: strategies for identification, assessment, and intervention,* San Francisco: Jossey-Bass, 1986.

BOUTIN, G Y DURNING, P.: *Intervenciones socioeducativas en el medio familiar,* Madrid, Narcea, 1997.

LEY ORGÁNICA 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

LÓPEZ, F.: *Necesidades de la Infancia y Protección Infantil, I,* Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales. Programa de mejora del sistema de atención social a la infancia (SASI), 1995.

LÓPEZ F., LÓPEZ B., FUERTES J., SÁNCHEZ J.M. Y MERINO J.: *Necesidades de la Infancia y Protección Infantil, II,* Madrid, Ministerio de Asunto Sociales. Programa de mejora del sistema de atención social a la infancia (SASI), 1995.

MILNER, J.S. Y HERCE, C.: *Abuso sexual intrafamiliar: teoría, investigación y tratamiento. Infancia y Sociedad,* 1994.

WOLFE, D. Y PIERRE, J.: *Abuso y abandono en la infancia,* Barcelona, Editorial Psicopatología infantil: Martinez Roca, 1993.

*Plan de Atención a la Infancia y Adolescencia en Dificultad Social en la Comunidad Foral de Navarra.* Gobierno de Navarra, Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, 2002.

*Manual de intervención en situaciones de desprotección infantil en la Comunidad Foral de Navarra.* Gobierno de Navarra, Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, 2003.

